

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 > > 60 > > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En conocimiento este Gobierno Civil de que algunos de los Ayuntamientos de esta provincia no cumplimentan las notificaciones y acuerdos que les son remitidos por la Delegación de Trabajo. Dada la importancia y trascendencia social y laboral de algunos de los asuntos a que aquéllas se refieren, se advierte a todos los señores Alcaldes de esta provincia que habrán de prestar al cumplimiento de estos servicios a atención debida, disponiendo el pronto despacho de los mismos, de acuerdo con la obligación que a tales efectos les impone el apartado c) del artículo 117 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 25 de junio de 1955.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Andrés Botín Hualde, Ingeniero de Minas vecino de Oviedo calle de San Francisco, 7 representante de don Fernando, don Manuel, doña Dolores y doña Pilar de Lezama Legizamón vecinos de Bilbao, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 2495 hectáreas de extensión que se denominará "Isabel", y sito en el paraje llamado Paramios. La Garganta, Villar y otros, parroquia de Paramios, Villanueva y Bres, del término municipal de Vegadeo, Villanueva de Oscos y Taramundi.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 443,57 metros al Oeste del vértice de Triangulación nombrado Murias, en Villanueva de Oscos. Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 2.666,37 metros al Norte; de primera a segunda estaca se medirán 2.000 metros al Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 5.000 metros al Norte; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.500 metros al Oeste; de cuarta a quinta estaca se medirán 3.700 metros al Sur; de quinta a sexta estaca se medirán 500 metros al Oeste; de sexta a séptima estaca se medirán 5.500 metros al Sur; de séptima a octava estaca se medirán 4.000 metros al Este; de octava a punto de partida se medirán 1.533,63 metros al Norte; quedando así cerrado el perímetro de dos mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.740.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignación de Clases Pasivas que se han recibido últimamente en esta Delegación de Hacienda:

Montepío Civil

Huérfanas Sempáu Riu.
María Morán García
María Dolores Gómez Quintana.
Amparo Morán García.
Dolores Martínez Pérez.

Jubilados

Vicente Fernández Fernández
Ramona Lorenzo Nieto.
Fiorentina Alvarez Miranda

Retirados. - Cruces

Juan Hernández García.
Ignacio Aja Baratey
Francisco Alonso Menéndez.
Isidro Poiras Aguinaga.
Juan Naranjo Martínez.
Pablo Arredillo Labayón.
Olegario Suárez Fernández.
Luis Alvarez Fernández.
Agustín López Fernández.
Ignacio Martínez Baizán.
Juan García Abelló.
Daniel Velázquez Domínguez.

Montepío Militar

Alberto Menéndez Avello.
Manuela Menéndez Alvarez.
Cándida Rivero Montoto.
Adela Fernández Palacios.
Mercedes Granda Granda.

Oviedo, 22 de junio de 1955.—
El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López,
Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número

cuarenta y siete del año en curso y a que se hará más méritos; recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número cuarenta y siete del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes; de la una y como denunciante Carmen Darriba Vázquez, de veintiocho años, casada, sus labores, vecina de Villalegre, calle del Carmen, número ochenta y siete y en la actualidad en ignorado paradero y, de la otra como denunciada Manuela Alonso García, de sesenta y dos años, sus labores, y vecino de dicho Villalegre y calle expresada, por lesiones leves y malos tratos de palabra;

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Manuela Alonso Carballo, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la de la denunciante edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo J. M. Malgor. Rubricada. Sellada

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.

Don José María Malgor López,
Juez municipal de Avilés, pro-
vincia de Asturias

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número cuarenta y ocho del corriente año recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuarenta y ocho del año en curso y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Julio Aguado Paredes, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino de este término, comedor obrero de Manolo, en Divina Pastora y en la actualidad en ignorado paradero, y de la otra como denunciado Manuel Rama Castañeira, de treinta y ocho años, soltero, industrial vecino de dicho comedor obrero en Divina Pastora por lesiones;

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Rama Castañeira, como autor de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciante edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Asturias, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Don José María Malgor López,
Juez municipal de Avilés, pro-
vincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número cincuenta del año en curso, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

Avilés, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco: vistos por el señor don José María Malgor López, Juez muni-

cipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cincuenta del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal; entre partes, de la una y como denunciante, Antonio Lallante López, de cuarenta y dos años, casado, obrero, vecino de esta villa, domiciliado en el barracón número tres de "Divina Pastora"; y de la otra, como denunciado, Santiago Macías Cabaña, de veintiséis años, soltero, peón y sin domicilio conocido, por lesiones leves; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Santiago Macías Cabañas, como autor de una falta contra las personas, de lesiones leves, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, librándose para la notificación al denunciado en ignorado paradero edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias. — J. M. Malgor.—Rubricada. — Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente a los fines acordados, que firmo y sello en Avilés, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, José María López Malgor — El Secretario del Juzgado.

—:—

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco, y seguidos sobre lesiones leves y seguidos contra Santiago Macías Cabanes de veintiséis años, peón, últimamente vecino de Llaranes, en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente para citación del expresado, al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de julio próximo a las diecisiete y cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Santiago Macías Cabanes, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a veintiuno

de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento treinta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco y seguidos sobre hurto, contra Antonio Benítez Bautista, de treinta y dos años, casado, obrero últimamente domiciliado en Llaranes, de este término, y en la actualidad en ignorado paradero; acordó librar la presente para citación del expresado, al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintidós de julio próximo a las diecisiete y treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Antonio Benítez Bautista, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento noventa y tres de mil novecientos cincuenta y cinco y seguidos sobre lesiones leves y contra Manuel Camaño Bouzas, de cuarenta y dos años, casado, guarda jurado, últimamente domiciliado en este término y en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente para citación del expresado, al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo a las diecisiete horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Manuel Camaño Bouzas, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas nú-

mero trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, y seguidos sobre lesiones leves contra José Alba Jiménez de veintiséis años, soltero, obrero y últimamente domiciliado en Llaranes, de este término en la actualidad en ignorado paradero; acordó librar la presente para citación del expresado al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado José Alba Jiménez, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, acordó admitir demanda propuesta en nombre de don José Menéndez Fernández, de esta vecindad, contra doña Elena Fernández Alonso y otros sobre que se declare nula una convalidación llevada a efecto en acta matrimonial, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Dolores Menéndez Fernández mayor de edad, ausente en ignorado paradero y a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE BELMONTE

EDICTO

Por el presente se ofrecen las acciones civil y penal del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hijos del interfecto Juan Alaiz Hidalgo, de unos ochenta y cuatro años de edad, y vecino de Longoria (Belmonte), cuyos nombres

Don Juan y Beatriz Alaiz Fernández, en paradero desconocido, acordado en sumario número 24 de 1955, por suicidio.

Dado en Belmonte a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de Instrucción. — El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de primera instancia de Mieres y accidental del número uno de Oviedo y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber. Que en juicio ejecutivo hoy ejecución de sentencia, propuesto por el Procurador don Eugenio Scis Suárez a nombre de don César Milla Vicario contra don Eusebio Madrazo Sánchez, vecino de Santander, calle de Rúa de la Sal, uno, tercero, derecha; ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados al ejecutado y depositados en su poder, siguientes:

En el local planta baja de la casa número dos de la Plaza del Progreso.

1. Una fragua de hierro usada, tasada en 200 pesetas.
2. Un yunque usado, 100 pesetas.
3. Una máquina de soldadura eléctrica, 1.500 pesetas.
4. Una piedra esmeril, 800 pesetas.
5. Dos bancos de madera con sus tornillos, 700 pesetas.
6. Una prensa mordaza sujetatubos, 200 pesetas.
7. Una placa para machacar hierro, 200 pesetas.
8. Una sierra "José Goenaga" 1.000 pesetas.
9. Un taladro para bocas de 16 mm. 2.000 pesetas.
10. Un torno de un metro con transmisión y un motor de 1 HP. para la misma, 10.000 pesetas.
11. Una máquina de escribir "Remer" M-48, 3.000 pesetas.

En la casa del ejecutado.

1. Un aparato de radio de 4 lámparas sin marca 1.000 pesetas.
2. Un pequeño armario con dos cajones y tres puertas, 300 pesetas.
3. Dos butacas y cama turca a juego, 1.700 pesetas.
4. Una lámpara cristal cinco brazos, 300 pesetas.
5. Un piano "G. Klingman" 4.500 pesetas.
6. Un armario castaño cuatro puertas, 2.800 pesetas.
7. Una coqueta haciendo juego con luna de 60 por 70, 1.000 pesetas.

8. Dos mesitas de noche haciendo juego, 600 pesetas.

9. Una lámpara cristal y bronce cinco brazos, 500 pesetas.

10. Un armario cinco cajones, dos puertas y luna central, 1.800 pesetas.

11. Dos butacas tapizadas rosa, 600 pesetas.

12. Un paragüero oscuro con un águila al centro, 300 pesetas.

13. Un reloj de pie color castaño "García de la Revilla" 2.000 pesetas.

14. Una cornucopia de un metro y medio por uno y dos apliques, 600 pesetas.

15. Una mesita de centro de 0,60 por 0,40, 300 pesetas.

16. Un comedor de haya tableros nogal, mesa corriente, aparador y trinchero de cajones y puertas y seis sillas, 4.000 pesetas.

17. Una mesa despacho haya, de 1,50 por 1, y 9 cajones, 1.000 pesetas.

18. Una alfombra terciopelo de 3,50 por 2,50 aproximadamente, 800 pesetas.

19. Una lámpara madera y metal linternas blancas, 300 pesetas.

20. Un cuadro óleo de 0,50 por 0,40 sin marca legible, 100 pesetas.

21. Un armario tres puertas, un espejo, chapa nogal, 2.500 pesetas.

22. Dos mesitas noche y coqueta a juego con armario, 1.500 pesetas.

23. Una lámpara cristal tres brazos, 300 pesetas.

24. Una lámpara portátil metal y cristal, 150 pesetas.

25. Un juego sala sofá y dos sillas nogal, con terciopelo, 3.200 pesetas.

26. Un armario castaño con dos puertas y dos cajones pequeños, 400 pesetas.

27. Una lamparita bronce pantalla de seda, 150 pesetas.

28. Un cuadro óleo de una marina de 0,40 por 0,30, 100 pesetas.

29. Una alfombra verde de 3 por 2, 200 pesetas.

30. Dos sillas de rejilla, 150 pesetas.

31. Ocho radiadores calefacción 56 elementos, 3.000 pesetas.

32. Tres coronas tubo de plomo con 75 kilogramos, 1.350 pesetas.

Total 53.100 pesetas

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día quince de julio próximo y hora de las once, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don José Vázquez Suárez Zarracina, Juez comarcal de esta villa en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber. Que en este Juzgado y a instancia de don Braulio Oscar Quirós Fernández, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Mieres, se sigue expediente sobre dominio de las siguientes fincas sitas en términos del concejo de Pola de Lena.

a) Una mina de hulla denominada "Aurorina" sita en Malcabado, parroquia de San Martín de Villallana, concejo de Pola de Lena, cuyo expediente tiene el número seis mil doscientos veintinueve. Se compone de ocho hectáreas, equivalentes a ochenta mil metros cuadrados. Sus arribamientos son: Desde el punto de partida a mojón número dos de la mina "Nueva Aurora" se midieron con rumbo Norte doscientos metros; dicha estaca segunda está en la Mata de Juan Fernández, colocada la primera estaca; de ésta a la segunda, rumbo Este novecientos metros; de la segunda a la tercera, rumbo Sur, doscientos metros y de ésta al punto de partida rumbo Oeste, novecientos metros. Linda al Norte, con la concesión "Demasia", "Aurorina" y la concesión "No hay más"; Sur, con "Nueva Aurora"; Este, terreno franco, y Oeste, la concesión minera del Corzo, propia de Fábrica de Mieres.

b) Mina de hulla titulada "Demasia a Nueva Aurora", sita en el prado del Acebo, parroquia de Villallana, su expediente tiene el número seis mil trescientos siete. Tiene una extensión de veinticinco mil metros cuadrados. El punto de partida es el mojón número dos de la mina "Nueva Aurora". Sus arribamientos son: Desde el punto de partida que es el mojón primero de la mina "Nueva Aurora" se midieron con rumbo Oeste cincuenta y cuatro metros a la primera estaca, de primera a segunda, con rumbo Sur, quinientos metros; de segunda a tercera rumbo Este, cincuenta metros, y de terce-

ra a punto de partida rumbo Norte, quinientos metros. Es por tanto su extensión de veinticinco mil metros cuadrados. Linda al Norte, minas "Demasia", a "Aurorina", Sur y Oeste, concesión del "Corzo", de Fábrica de Mieres, y al Este, con mina "Nueva Aurora".

c) Mina de hulla titulada "Nueva Aurora" sita en Malcabado de la parroquia de Villallana, de ochenta y tres hectáreas, que componen ochocientos treinta mil metros cuadrados. Su expediente tiene el número cuatro mil trescientos treinta y dos. Sus arribamientos son: El punto de partida es una estaca clavada en Malcabado, en el prado de la casa de Llanes y en línea del Norte de la primera pertenencia de la mina "Corzo", y de este punto a la primera estaca rumbo Oeste, cincuenta y ocho metros; de primera a segunda, rumbo Norte, quinientos metros; de segunda a tercera, rumbo Este, novecientos metros; de tercera a cuarta, rumbo Sur, quinientos metros; de cuarta a quinta, rumbo Oeste, trescientos metros; de quinta a sexta, rumbo Sur, novecientos metros; de sexta a séptima, rumbo Oeste, seiscientos metros; de séptima a octava, rumbo Norte, trescientos metros; de octava a novena, rumbo Oeste, cuatrocientos metros; de novena a décima, rumbo Norte, cuatrocientos metros; de décima a undécima, rumbo Este, quinientos metros, de undécima a duodécima, rumbo Oeste, trescientos metros, y de duodécima a punto de partida rumbo Oeste trescientos cuarenta y dos metros. Linda al Norte, mina Aurorina, Sur y Este, con terreno franco, y Oeste con la misma concesión Corzo y terreno franco.

Apareciendo, según el Registro de la Propiedad que las referidas minas fueron de la pertenencia de la extinguida Sociedad "Hulleras Vascongadas" que tuvo su domicilio en San Sebastián, se acordó citar por edictos a toda persona que por haber pertenecido a aquella, se crea asistida de algún derecho para que comparezca, si le conviene, a ejercitarlo en el referido expediente y término de diez días.

Dado en Pola de Lena, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Vázquez.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

LE POLA DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de Pola de Siero.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal, se ha presentado demanda de proceso civil de cognición por doña Rufina Fanjul Sánchez mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Venta de Soto en la parroquia de La Carrera, asistida de su esposo don Baldomero Cases García, representada por el Procurador don Luis González del Campo y defendida por el Letrado don Ramón Mero Fernández, contra doña Socorro García Fanjul, mayor de edad, casada, labradora, asistida de su esposo don Arturo García Cabeza, vecinos de Venta de Soto en dicha parroquia de La Carrera y contra don Alfredo García Fanjul, mayor de edad, casado, empleado, ausente en ignorado paradero, versando el juicio sobre servidumbre de paso y luces y en cuyo juicio por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que contesten dicha demanda por escrito en el plazo improrrogable de seis días, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que sirva de emplazamiento del demandado don Alfredo García Fanjul, por no tener domicilio conocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Siero, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE SALAS

Cedula de citación

En providencia de hoy, recaída en los autos interesando los beneficios de pobreza por don Jesús Menéndez Castañedo, Abogado, de esta vecindad, como apoderado de doña Isabel Fernández de Río, asistida de su esposo don Angel González Robles domiciliados en Madrid, al objeto de formular demanda de cognición sobre nulidad de escritura de compraventa otorgada en esta villa el treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiocho, por don Juan Fernández García, padre de la demandante, por tratarse de contrato simulado e inexistente, contra varios, se acordó admitir a trámite dichos autos y señalar el día once del pró-

ximo mes de julio y hora de las once para la celebración del oportuno juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, y a fin de que sirva de citación en forma a los demandados ausentes en paradero ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, hermanos don Enrique Fernández y don Serafín Porto Fernández, como herederos de su madre doña Carolina Fernández, ambos mayores de edad; don Gregorio Fernández Antigüedad y su madre doña Amparo Antigüedad García, mayores de edad, como hija la primera de don Antonio Fernández y los otros como hijo y viuda de don Gregorio Fernández Nieto, hijo asimismo de don Antonio Fernández, haciendo extensiva la demanda a todas personas desconocidas o inciertas se consideren con algún derecho cuantas personas desconocidas o inciertas se consideren con algún derecho a la herencia del finado don Juan Fernández García, o a la de sus hijos don Antonio y doña Carolina Fernández, expido la presente en Salas, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis García Fernández Merás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIOS

La Sociedad Anónima Sedes, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas constituidas para responder de las obras ejecutadas por dicha Empresa en el Estadio Municipal de El Molinón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, a 21 de junio de 1955.—El Alcalde en funciones.

—:—

Habiendo solicitado de este Ilustre Ayuntamiento, don Laureano Sopena Casielles la devolución de la fianza que constituyó con motivo del cargo que desempeñó de Recaudador de enlace con las Estaciones Sanitarias, al que renunció voluntariamente, se anuncia al público para que en

el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible.

Consistoriales de Gijón, a 21 de junio de 1955.—El Alcalde en funciones

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

En sesión del Pleno Municipal de este Ayuntamiento celebrada el ocho del actual se aprobó por unanimidad adquirir mil aparatos contadores de agua con destino a los servicios de abastecimiento público en el Municipio aprobándose igualmente pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas por que habrá de regirse el concurso, el cual pliego se encuentra de manifiesto en Secretaría por término de ocho días siguientes a la publicación de este edicto, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín del Rey Aurelio, a 24 de junio de 1955.—El Alcalde Elviro Martínez.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOSLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ROMERO RIAI, Cesáreo, de 24 años, soltero, cantero, vecino que fué de Santiago de Compostela, natural de Rianjo (La Coruña), hijo de desconocido y de Molania cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en sumario número 269 de 1954, por estafa, por el Juzgado Municipal número uno de León

FIGALGO MARTINEZ, Máximo Manuel, de 30 años, soltero, obrero, natural de Carballo (La

Coruña), y sin domicilio conocido: se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de cumplir el arresto menor de trece días a que fué condenado en los autos de juicio verbal de faltas número 44 de 1955, por hurto.

OCHOA LOPEZ, María Josefa, de 21 años, soltera, sirvienta, natural de Oviedo, sin domicilio conocido; se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de cumplir el arresto menor de quince días a que fué condenada en los autos de juicio de faltas número 57 de 1955, por hurto.

IGLESIAS EXPOSITO, Nicasio, de 51 años, vigilante, nospiciano, vecino de San Martín del Rey Aurelio, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario número 45 de 1942, por estafa

MARTINEZ ALVAREZ, José Antonio, de 32 años, casado con María Luisa Martínez Riestra, natural de Santa Eulalia de Vigil (Siero), hijo de Victor y de Leonides, jornalero, domiciliado últimamente en Collado (Siero) y actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le instruye con el número 26 del corriente año, por abandono de familia.

FERNANDEZ GARCIA, Ana María, de 23 años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y Aquilina, natural de Navia, domiciliada últimamente en Gijón, barrio de la Perchera, Pumarín, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en causa número 215 de 1953.